BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 1987 | Número 228

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 22 de septiembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo: Opción licenciados en Química. 4025

Orden de 22 de septiembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior Opción Ingenieros Agrónomos. 4032

Orden de 22 de septiembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. 4040

Orden de 22 de septiembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo· Opción Arquitectos. 4048

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de contratación directa. 4056

Anuncio de contrataciones directas. 4056

Anuncio de contrataciones directas. 4056

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Contratación directa de inversiones 4056

Contratación directa de inversiones 4056

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Salvador Martínez González. 4057

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Anuncio de contratación directa de inversiones. 4057

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Dirección Provincial de Educación y Ciencia. Murcia. Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se publica la contratación directa de la obra seguidamente relacionada, autorizada por resolución del Con-

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Seis de Granada. Juicio verbal de faltas número 772/85. 4058

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 2.332/86. 4058

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 696-87. 4058

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.216/84. 4059

Primera Instancia número Siete de Madrid. Procedimiento número 677/86 V. 4059

Primera Instancia Cieza. Autos número 69 de 1986. 4060

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procesos numerados 2.078-2.079/81. 4060

Distrito núme0 Uno de Cartagena. Autos de juicio de faltas número 576/85. 4061

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 499-C/87. 4061

Distrito número Uno de Murcia. Juicio de cognición número 132 de 1987. 4061

Primera Instancia Mula. Juicio número 430/82. 4062

Primera Instancia Mula. Autos de Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. 4062

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	14.437	866	15.303
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673
Semestral	8.662	520	9.182

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	69	4	73
Atrasados año	86	5	91
Años anteriores	115	7	122

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

8196 ORDEN de 22 de septiembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo: Opción licenciados en Química.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el Artículo 1.° del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Licenciado en Química, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 3 plazas de Cuerpo Superior Facultativo, opción Licenciados en Química.

1.2. Del total de plazas convocadas se reserva 1 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para cubrir las vacantes que se aluden en la base 1.2., según determina el artículo 46/5, de la Ley 3/1986, de 19 de

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre, constará de las siguientes fases:

—A) Concurso.

—B) Oposición.

1.7.1. En la fase de Concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.7.2. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 100 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: 3 horas.

Segundo Ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Cuarto: Ejercicio Voluntario

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores que así lo hayan solicitado al formular su instancia, y que versará sobre los conocimientos y experiencia que el opositor acredite en materia de:

—Contaminación y Medio Ambiente.

—Higiene y Tecnología de los alimentos.

—Análisis Instrumental. Aplicaciones.

—Estadística.

Todos los Ejercicios tendrán carácter eliminatorio excepto

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de Concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, y en el mismo lugar en que éste se celebre.

B) Fase de Oposición, el Primer Ejercicio de la Oposición, comenzará a partir del 1 de noviembre de 1987, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la Base 4.1.

1.9. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes Fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

1.9.1. En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca hasta un máximo del 10% de la puntuación total alcanzable en fase de oposición, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados 1 punto y hasta un límite de 4.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupa el día de publicación de esta Convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 9, 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 9, 1 punto y hasta un máximo de 11 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, 0,25 puntos por curso y hasta un máximo de 1 punto.

1.9.2. La fase de Oposición consistirá en:

Primer y Segundo Ejercicios:

Consistirán en la realización de los Ejercicios primero y tercero, previstos para el Turno Libre.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en la realización del ejercicio voluntario, previsto para el Turno Libre.

Todos los ejercicios tiene carácter eliminatorio excepto el Tercero (Voluntario).

1.10 En las pruebas Selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Turno Libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

C) Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Químicas, o estar en condiciones de obtenerlo.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Químicas, o en condiciones de obtenerlo.

B) Tener una antigüedad de al menos 3 años como Funcionario de Carrera en el Cuerpo o Escala al que pertenezca.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

E) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

F) Pertenecer como Funcionario de Carrera al Grupo "B", formando parte de algún Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se haya exigido el título de Diplomado en Ciencias Químicas o titulación equivalente.

G) Igualmente, podrán participar en las pruebas por Promoción Interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo "A" que no pertenezcan a Cuerpo o Escala para cuyo acceso se haya exigido Título de Licenciado en Ciencias Químicas.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3. SOLICITUDES:

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 19 de septiembre de 1987, número 214).

3.2.1. Turno Libre: Junto a la solicitud los aspirantes que soliciten puntuación en la Fase de Concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.8., y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser

3.2.2. Turno de promoción: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de las Administraciones donde hayan prestado servicios en la que se contenga mención expresa de su antigüedad. Los servicios prestados en la Administración regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública. Asimismo, deberán acompañarse certificaciones acreditativas del nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de la publicación de esta convocatoria y de los Cursos realizados en los términos expuestos en la Base 1.9.1.

3.3. En el recuadro de la solicitud destinado a "Forma de acceso" los aspirantes del turno libre que participen sólo en la Fase de Oposición, señalarán necesariamente la letra "L". Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la Base 1.8., señalarán el código "LP".

Los aspirantes del turno de Promoción Interna, señalarán necesariamente el código "PI".

En el apartado de "Títulos Académicos" se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a "Servicios efectivos Prestados" sólo deberá ser cumplimentado, en el turno Libre, por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la Base 1.7.1. Y por todos los aspirantes del turno de Promoción Interna.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.4. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Comunidad Autónoma (Palacio de San Esteban), calle Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, en el de la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003-Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.5. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; número c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y Tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.4.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias,

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios para ambos turnos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

BASE 5. TRIBUNAL

5.1. El Organo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

Don Antonio León Martínez-Campos, Presidente.

Don Félix Romojaro Almela.

Don Enrique Antón Gil.

Don Ginés Guzmán Jiménez.

Don Luis Manuel García Gómez.

Suplentes:

Don Manuel Hernández Córdoba, Presidente Suplente.

Doña Carmen Pérez Sirvent.

Don Ramón Madrid Vicente.

Don José Laencina Sánchez.

Don Diego María Cola Palao.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores.

5.3. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Fun-

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna. Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, con las de culaquier otro Cuerpo o Escala.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z".

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

BASE 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

7.1. Turno Libre:

A) Fase de Concurso:

a) Personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su prestación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984:

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestados y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del cuerpo objeto curso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan sólo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta un máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en fase de oposición para la superación de los ejercicios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

B) Fase de Oposición:

1.° Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resde las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Licenciados en Química.

2.° Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

3.° Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio Voluntario:

Se calificará de 0 a 5 puntos.

No pudiéndose computar en ningún caso méritos ya valorados en fase de concurso.

7.1.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1. A-a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.2. Turno de promoción:

A) Fase de Concurso:

Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1.

B) Fase de Oposición:

Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

BASE 8. LISTA DE APROBADOS:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

BASE 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003-Murcia los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta Convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

BASE 11. PERIODO DE PRACTICAS:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Superior Facultativo, como Licenciado en Ciencias Químicas.

BASE 12. NORMA FINAL:

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 22 de septiembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

ANEXO I

GRUPO A
I. CONTAMINACION Y MEDIO AMBIENTE

TEMA 1.

Aguas continentales, superficiales y subterráneas. Parametrización. Contaminación.

TEMA 2.

Aguas oceánicas. Parametrización. Contaminación. Plan de acción del Mediterráneo. La problemática ambiental del Mar Menor.

TEMA 3.

Abastecimiento de agua a los asentamientos humanos. Sistemas de potabilización. Impurezas en aguas de consumo humano.

TEMA 4.

Residuos tóxicos y peligrosos. Sectores industriales potencialmente generadores de residuos tóxicos.

TEMA 5.

Depuración de aguas residuales. Métodos físicos-químicos.

TEMA 6.

Depuración de aguas residuales. Métodos biológicos.

TEMA 7.

Residuos sólidos urbanos. Sistemas de recogida, eliminación y aprovechamiento.

TEMA 8.

Contaminación atmosférica.

TEMA 9.

Contaminación física.

TEMA 10.

Contaminación radiactiva.

TEMA 11.

La contaminación de las aguas del río Segura. Características y evolución.

TEMA 12.

Contaminación de origen industriales al río Segura. Aportación a la carga contaminante global.

TEMA 13.

La contaminación de origen urbano al río Segura. Aportación a la carga contaminante global.

TEMA 14.

Plan de saneamiento y recuperación del río Segura en la Comunidad de Murcia.

TEMA 15.

Efectos de la contaminación.

GRUPO B
II. HIGIENE Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS

TEMA 1.

Manipulación higiénica de los alimentos. Locales y utensilios. Agua. Personal. Limpieza y desinfección. Control. Protección frente a sustancias nocivas.

TEMA 2.

Alteración de los alimentos. Factores que determinan la alteración microbiana. Asociación y sucesión microbianas en los alimentos. Alteraciones no microbianas de los alimentos.

TEMA 3.

Alteraciones de la salud provocadas por alimentos. Infecciones alimentarias e intoxicaciones alimentarias.

TEMA 4.

Desinfección del agua y de las instalaciones. Aspectos bacteriológicos. Cloración. Desinfección por el calor. Otros agentes desinfectantes.

TEMA 5.

Materiales para envase. Inocuidad fisiológica e higiénica. Impermeabilidad. Envases permeables. Envases impermeables y de cierre hermético.

TEMA 6.

Frutas y legumbres: Composición y propiedades. Nutrición, aroma, sabor y color. Maduración de frutas. Fenómenos climatéricos. Almacenamiento y conservación.

TEMA 7.

Tratamiento de frutas y legumbres ante la conservación industrial. El problema de las aguas residuales

TEMA 8.

Zumos de frutas. Operaciones de fabricación. Aparatos de extracción. Extracción de los componentes aromáticos.

TEMA 9.

Aceites y grasas alimenticias. Tecnología de su elaboración. Purificación de aceites vegetales. Subproductos.

TEMA 10.

Leche y productos lácteos. Valor nutrición. Tecnología: Homogeneización, pasteurización, esterilización, deshidrata-

TEMA 11.

Enología. Los agentes de la fermentación alcohólica. Las levaduras. Los agentes de la fermentación bacteriana. Composición química de los mostos.

TEMA 12.

Carnes y derivados. Tecnología de la elaboración. Almacenamiento y conservación. Nutrientes.

TEMA 13.

Pescados, mariscos y derivados. Tecnología de su elaboración, transformación y/o manipulación. Posibles fraudes y adulteraciones.

TEMA 14.

Tratamientos químicos de conservación de alimentos. Tratamientos que no modifican los caracteres organolépticos del alimento. Tratamientos químicos que modifican los caracteres organolépticos del alimento. Fermentaciones.

TEMA 15.

Transporte de los productos. Transportadores de gravedad, transportadores accionados mecánicamente. Montacargas, grúas, elevadores y vehículos. Aparatos neumáticos.

GRUPO C

III. ANALISIS INSTRUMENTAL. APLICACIONES

TEMA 1.

Espectrofotometría de absorción visible y ultravioleta. Instrumentación y aplicaciones.

TEMA 2.

Espectroscopias de absorción atómica y emisión atómica. Fundamentos y aplicaciones.

TEMA 3.

Espectroscopia de absorción infrarroja. Fundamentos y aplicaciones.

TEMA 4.

Fluorescencia y fosforescencia. Fundamentos y aplicaciones.

TEMA 5.

Absorción y fluorescencia de rayos X. Fundamentos, aplicaciones y posibilidades.

TEMA 6.

Métodos potenciometros de análisis. La medida del pH. Electrodos selectivos de iones.

TEMA 7.

Cromatografía líquida de alta resolución. Fundamentos y aplicaciones.

TEMA 8.

Cromatografía de gases. Fundamentos y aplicaciones.

TEMA 9.

Otros métodos cromatográficos: cromatografía en papel y capa fina. Electroforesis.

TEMA 10.

Métodos radioquímicos de análisis. Métodos de la dilución isotópica. Análisis por activación con neutrones.

TEMA 11.

Análisis de fertilizantes: Toma de muestras; preparación de muestras. Análisis de abonos simples.

TEMA 12.

Análisis de fertilizantes: Análisis de abonos mixtos y complejos.

TEMA 13.

Análisis de fertilizantes: análisis de abonos orgánicos.

TEMA 14.

Análisis de piensos: determinación de proteínas, grasas y azúcares.

TEMA 15.

Análisis de piensos: otras determinaciones.

GRUPO D

IV. ESTADISTICA

TEMA 1.

Estadística. Población y muestra. Estadística descriptiva e inductiva. Variables discretas y continuas. Notación sistemática. Cálculos. Funciones. Distribuciones de frecuencia.

TEMA 2.

Media, mediana, moda y otras medidas de centralización.

TEMA 3.

La desviación típica y otras medidas de dispersión.

TEMA 4.

Teoría elemental de la probabilidad. Definición. Sucesos dependientes e independientes.

TEMA 5.

Análisis combinatorio. Permutaciones. Combinaciones.

TEMA 6.

Las distribuciones binomial, normal y de Poisson.

TEMA 7.

Teoría elemental de muestreo. Muestras al azar. Números aleatorios. Distribuciones muestrales. Errores típicos.

TEMA 8.

Teoría de estimación estadística. Estimación de parámetros. Estimas insesgadas. Estimas eficientes. Estimas por puntos y estimas por intervalos. Seguridad. Error probable.

TEMA 9.

Teoría de pequeñas muestras. Distribución de Student. Distribución chi-cuadrado.

TEMA 10.

Curvas de ajuste y método de mínimos cuadros.

TEMA 11.

Correlación y regresión. Correlación lineal. Rectas de regresión de mínimos cuadrados.

TEMA 12.

Coeficiente de correlación. Rectas de regresión y el coeficiente de regresión lineal.

TEMA 13.

Momentos, sesgo y curtosis.

TEMA 14.

Teoría de la decisión estadística.

TEMA 15.

Muestreo de productos. Principios básicos de la toma de muestras a líquidos y sólidos envasados. Normas de toma de muestras de distintos productos.

ANEXO II

D..., con domicilio en..., y Documento Nacional de Identidad número ..., declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ... a ... de... de 1987.

8197 ORDEN de 22 de septiembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior Opción Ingenieros Agrónomos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el Artículo 1.° del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 3 plazas de Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Agrónomo.

1.2. Del total de plazas convocadas se reserva 1 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986. de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para cubrir las vacantes que se aluden en la base 1.2., según determina el artículo 46/5, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Region de Murcia.

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre, constará de las siguientes fases:

—A) Concurso.

—B) Oposición.

1.7.1. En la fase de Concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.7.2. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 100 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: 3 horas.

Segundo Ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Cuarto: Ejercicio Voluntario

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores que así lo hayan solicitado al formular su instancia, y que versará sobre los conocimientos y experiencia que el opositor acredite en materia de:

—Economía y Planificación Agraria.

—Hidrología y Regadíos.

—Producción Agraria.

—Industrias Agrarias.

Todos los Ejercicios tendrán carácter eliminatorio excepto el Cuarto.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de Concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, y en el mismo lugar en que éste se celebre.

B) Fase de Oposición, el Primer Ejercicio de la Oposición, comenzará a partir del 1 de noviembre de 1987, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la Base 4.1.

1.9. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes Fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

1.9.1. En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca hasta un máximo del 10% de la puntuación total alcanzable en fase de oposición, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados 1 punto y hasta un límite de 4.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupa el día de publicación de esta Convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 9, 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 9, 1 punto y hasta un máximo de 11 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, 0,25 puntos por curso y hasta un máximo de 1 punto.

1.9.2. La fase de Oposición consistirá en:

Primer y Segundo Ejercicios:

Consistirán en la realización de los Ejercicios primero y tercero, previstos para el Turno Libre.

Tercer Ejercicio (Voluntario):

Consistirá en la realización del ejercicio voluntario, previsto para el Turno Libre.

Todos los ejercicios tiene carácter eliminatorio excepto el Tercero (Voluntario).

1.10 En las pruebas Selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Turno Libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Ingeniero Agrónomo, o estar en condiciones de obtenerlo.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Estar en posesión del Título de Ingeniero Agrónomo, o en condiciones de obtenerlo.

B) Tener una antigüedad de al menos 3 años como Funcionario de Carrera en el Cuerpo o Escala al que pertenezca.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

E) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

F) Pertenecer como Funcionario de Carrera al Grupo "B", formando parte de algún Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se haya exigido el título de Ingeniero Técnico Agrícola o titulación equivalente.

G) Igualmente, podrán participar en las pruebas por Promoción Interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo "A" que no pertenezcan a Cuerpo o Escala para cuyo acceso se haya exigido Título de Ingeniero Agrónomo.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3. SOLICITUDES:

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 19 de septiembre de 1987, número 214).

3.2.1. Turno Libre: Junto a la solicitud los aspirantes que soliciten puntuación en la Fase de Concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.8., y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.2.2. Turno de promoción: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de las Administraciones donde hayan prestado servicios en la que se contenga mención expresa de su antigüedad. Los servicios prestados en la Administración regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública. Asimismo, deberán acompañarse certificaciones acreditativas del nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de la publicación de esta convocatoria y de los Cursos realizados en los términos expuestos en la Base 1.9.1.

3.3. En el recuadro de la solicitud destinado a "Forma de acceso" los aspirantes del turno libre que participen sólo en la Fase de Oposición, señalarán necesariamente la letra "L". Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la Base 1.8., señalarán el código "LP".

Los aspirantes del turno de Promoción Interna, señalarán necesariamente el código "PI".

En el apartado de "Títulos Académicos" se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a "Servicios efectivos Prestados" sólo deberá ser cumplimentado, en el turno Libre, por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la Base 1.7.1. Y por todos los aspirantes del turno de Promoción Interna.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.4. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Comunidad Autónoma (Palacio de San Esteban), calle Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, en el de la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003-Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.5. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; número c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y Tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.4.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá modificarse la opción expresada en la misma.

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios para ambos turnos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

BASE 5. TRIBUNAL

5.1. El Organo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

Don Pedro Luis Pérez Blaya, que actuará como Presidente

Don Patricio López Herranz.

Don Joaquín Maestre Albert.

Don Antonio Navarro Querqot.

Doña Matilde Llorca de la Torre.

Suplentes:

Don Antonio Gómez González, que actuará como Presidente Suplente.

Don Adolfo Virgili Guirao.

Don Vicente Andreu Pastor.

Don Segundo Miguel López Lozano.

Don Diego María Cola Palao.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores.

5.3. A efectos de comùnicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Direccion Regional de la Función Pública calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia.

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna. Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, con las de cualquier otro Cuerpo o Escala.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podra requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z".

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelacion minima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

BASE 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

7.1. Turno Libre:

A) Fase de Concurso:

a) Personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su prestación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984:

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestados y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del cuerpo objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan sólo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta un máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en fase de oposición para la superación de los ejercicios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

B) Fase de Oposición:

1.º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resde las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingenieros Agrónomos.

2.° Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

3.° Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio Voluntario:

Se calificará de 0 a 5 puntos.

No pudiéndose computar en ningún caso méritos ya valorados en fase de concurso.

7.1.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1. A-a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.2. Turno de promoción:

A) Fase de Concurso:

Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1.

B) Fase de Oposición:

Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

BASE 8. LISTA DE APROBADOS:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

BASE 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003-Murcia los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

— Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta Convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

BASE 11. PERIODO DE PRACTICAS:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Superior Facultativo, como Ingeniero Agrónomo.

BASE 12. NORMA FINAL:

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 22 de septiembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

ANEXO I

GRUPO A

TEMA 1.

El sector agrario, pesquero y alimentario. Concepto y delimitación. Su papel en la economía regional. Dimensión y distribución subsectorial.

TEMA 2.

Los factores productivos agrarios: La tierra. Dedicacion del suelo agrícola en Murcia. Tenencia y distribución de la propiedad: la dialéctica latifúndio. El agua como condicionante para la utilización agrícola de la tierra.

TEMA 3.

Los factores productivos agrarios. La población activa agraria. Referencia especial al envejecimiento. Impacto regional. El desempleo agrario. El capital: Concepto y clases. La formación de capital: Las inversiones agrarias. La productividad. La mejora de la productividad como objetivo económico: La tecnología.

TEMA 4.

La política agraria. Política de estructuras. Los problemas estructurales de la agricultura en Murcia. Principales instrumentos de la política de estructuras y su aplicación en Murcia.

TEMA 5.

Reforma y desarrollo agrarios: Concepto. La política de regadíos y la planificación hidrológica. La concentración parcelaria, la agricultura de montaña y las áreas desfavorecidas. El desarrollo rural integral.

TEMA 6.

La financiación del sector agrario, pesquero y alimentario. Principales figuras e instrumentos financieros. Origen y destino de los recursos financieros. Principales instituciones financieras del sector. El crédito cooperativo agrario.

TEMA 7.

Los sistemas de aval y garantía. Principales instituciones especializadas en el sector. Las Sociedades de garantía recíproca. La Sociedad estatal de segundo aval.

TEMA 8.

La integración europea. La agricultura de la CEE. Principales macromagnitudes. Los sectores y su distribución nacional y regional. Los intercambios intracomunitarios: Evolución y tendencias. La importancia de la agricultura murciana en el contexto de la Comunidad de 12 miembros.

TEMA 9.

La integración europea. La financiación de las Comunidades Europeas. Instituciones financieras. El presupuesto comunitario. Los recursos propios. La financiación de la PAC. El fondo europeo de orientación y garantía agrícola. Las secciones de orientación y garantía. Su importancia. La distribución nacional de los gastos agrícolas.

TEMA 10.

Espacio y desarrollo socio-económico de la Región de Murcia. Recursos y deficiencias. Balance imput-ouput. Prognosis de necesidades.

TEMA 11.

Planes Directores Territoriales. Ley de Protección y Armonización de usos del Mar Menor. Directrices de Ordenación del Mar Menor. Incidencia en el planeamiento urbanístico de los municipios ribereños.

TEMA 12.

La cartografía básica para la ordenación territorial y el planeamiento urbanístico de la Región de Murcia. Estado actual y necesidades. Bases para un Plan Cartográfico Regional. La actualización cartográfica del planeamiento urbanístico.

TEMA 13.

Política medio-ambiental de la Región de Murcia. Planes especiales de protección. Estado actual. Problemática y previsiones.

TEMA 14.

El impacto ambiental de las obras de infraestructura. Análisis y estudio. Procedimientos de control.

TEMA 15.

Directrices de la CEE en materia medio-ambiental y su incidencia en la Región de Murcia.

GRUPO B

TEMA 1.

La cuenca hidrográfica del río Segura. Características generales. Infraestructuras básicas. Balance hidráulico. Caso particular de la Región de Murcia.

TEMA 2.

El abastecimiento de agua potable en la Región de Murcia. Recursos y demandas. Infraestructuras. El Plan de abastecimiento a pedanías.

TEMA 3.

Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de abastecimiento, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes de ríos y regadíos. Régimen Económico-Financiero de la construcción de obras hidráulicas. Programas de inversión. Otras funciones de la Administración Regional en materia de aguas.

TEMA 4.

Legislación en materia de aguas. Ley de aguas de 1985. Otras leyes de especial incidencia en la Región de Murcia.

TEMA 5.

El trasvase Tajo-Segura. Antecedentes. Planteamiento general del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Infraestructuras realizadas. Balance energético. Actuaciones pendientes.

TEMA 6.

Explotación del Trasvase Tajo-Segura. Disposiciones reguladoras. Régimen económico de la explotación. Volúmenes trasvasados. Principales problemas.

TEMA 7.

El Postrasvase Tajo-Segura. Infraestructura básica. Zonas regables. Disposiciones reguladoras. Planes Coordinados. Obras de redes de riego por sectores. Desarrollo actual y futuro.

TEMA 8.

El regadío tradicional en la Región de Murcia. Características de las distintas zonas regables. Disposiciones reguladoras. Principales problemas.

TEMA 9.

Las aguas subterráneas en la Región de Murcia. Sistemas hidrogeológicos. Criterios de planificación y gestión.

TEMA 10.

Saneamiento en la Región de Murcia. Plan de Saneamiento y recuperación del río Segura. Plan de saneamiento integral del Mar Menor. Otras actuaciones. Situación actual y futura.

TEMA 11.

Depuración de las aguas residuales urbanas en la Región de Murcia. Criterios de elección del sistema de depuración para la Región. Nuevas tecnologías en implantación. Proyecto, construcción y explotación de lagunas de depuración. Reutilización de las aguas depuradas en la Región de Murcia.

TEMA 12.

Encauzamiento en la Región de Murcia. Criterios de proyectos. Tratamiento de márgenes. Actuaciones. Paisajes fluviales del río Segura.

TEMA 13.

Las avenidas en la Cuenca del Segura. Antecedentes históricos. El Plan General de Defensas contra avenidas. Otras acciones para defensa de avenida en la Cuenca del Segura. Programación de las actuaciones.

TEMA 14.

Economía del agua. Cánones y tarifas. Coste del agua en la Región de Murcia. Rentabilidad del agua en los regadíos de la Región. Evaluación económica de proyectos de inversión.

TEMA 15.

Uso del agua en regadíos en la Región de Murcia. Dotaciones de riego. Calidad del agua. Innovaciones tecnológicas implantadas. Proyectos y construcción de obras de infraestructura de modernos regadíos.

GRUPO C

TEMA 1.

El agua como factor de producción de la empresa agraria. Importancia regional. La relación agua-suelo-planta: Aspectos fisiológicos. Balance hídrico. La calidad de las aguas para el riego: El problema de la salinización.

TEMA 2.

El suelo como factor de producción de la empresa agraria. Técnicas para el estudio agrario del suelo. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la estructura empresarial.

TEMA 3.

La empresa agraria de secano. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Aspectos regionales.

TEMA 4.

La empresa agraria de regadío extensivo. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Aspectos regionales.

TEMA 5.

La empresa de regadío intensivo. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

TEMA 6.

La empresa ganadera ligada a la tierra. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Aspectos regionales.

TEMA 7.

Los medios de producción empleados en la empresa agraria. La tecnología: Importancia, clases y su incidencia en los medios de la producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias.

TEMA 8.

Los "inputs" hidráulicos. Consumos, estructura y estacionalidad. El riego. Principales técnicas de riego. El coste del agua y el de la energía.

TEMA 9.

Fertilizantes. Tipos y características. Técnicas de fertilizacion. Incidencia de los fertilizantes en la producción agraria. El sector productor de fertilizantes en Murcia, su problemática.

TEMA 10.

Maquinaria y equipos. Tipos y características. La mecanización de la empresa agraria española.

TEMA 11.

Las semillas y las plantas de reproducción vegetativa. Importancia del germoplasma autóctono: Su conservación. Especies, variedades técnicas de selección y mejora. El sector productor de semillas y 6 plantas de vivero en Murcia: Su problemática.

TEMA 12.

Plaguicidas, tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación por plaguicidas. Métodos de lucha biológica. El sector productor de plaguicidas en Murcia: Su problemática.

TEMA 13.

Técnicas de producción de fruticultura. Especies y variedades. Exigencias medio-ambientales. "Inputs". Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos: Aspectos regionales.

TEMA 14.

Técnicas de producción de horticultura. Especies y variedades. Exigencias medio-ambientales. "Inputs". Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos: Aspectos regionales.

TEMA 15.

Técnicas de producción de horticultura intensiva, floricultura y cultivos de primor. Especies y variedades. Exigencias medio-ambientales. "Inputs". Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos: Aspectos regionales.

GRUPO D

TEMA 1.

Transformación e industrialización de productos agrarios. Caracterización de las principales materias primas y productos terminados. Operaciones básicas y procesos tecnológicos fundamentales.

TEMA 2.

Técnicas de producción enológica. Materia prima. Proceso básico. Tipo de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales: Los vinos con denominación de origen.

TEMA 3.

Técnicsa de producción de aceites vegetales. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales: Los productos con denominación de origen.

TEMA 4.

Técnicas de producción de alimentos para el ganado. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

TEMA 5.

Técnicas de producción de conservas vegetales. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

TEMA 6.

Técnicas de producción de zumos y derivados. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

TEMA 7.

Técnicas de producción de congelados y vegetales. Materias primas. Proceso básico. Tipos de Productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

TEMA 8.

Las técnicas y artes de pesca. La pesca de arrastre. El cerco. Las artes marineras. Las nuevas técnicas de pesca.

TEMA 9.

La acuicultura marina. Sistemas de cultivo. Principales especies cultivables. La geografía del litoral español y la acuicultura. La acuicultura en aguas continentales. Acuicultura Regional.

TEMA 10.

La industria pesquera, estructura y dimensión económica. Productos y técnicas de elaboración. Problemática regional.

TEMA 11.

La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales: Peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados: la información de precios. Tipificación y normalización.

TEMA 12.

La comercialización en origen de los productos agrarios. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos agrarios. Los mercados en origen. La empresa nacional NERCORSA. Las asociaciones de productores agrarios y la comercialización en origen.

TEMA 13.

La comercialización en destino de los productos agrarios. Canales tradicionales y canales alternativos. Los mercados de destino. La Empresa Nacional MERCASA. La presencia de los productos agrarios en los mercados en destino.

TEMA 14.

Los proyectos en la empresa. Concepto y fines. Metodología para su elaboración. Contenido y estructura formal. Normas de regulación. Los proyectos y las inversiones empresariales. La ingeniería de proyectos asistida por ordenador.

TEMA 15.

La financiación de la empresa. La capitalización. La financiación propia y la ajena. El crédito oficial: Líneas, condicionales y entidades. Líneas de fomento de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

D..., con domicilio en..., y Documento Nacional de Identidad número ..., declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1987

8198 ORDEN de 22 de septiembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el Artículo 1.° del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 8 plazas de Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, más un 5% adicional, lo que supone un total de 9 plazas.

1.2. Del total de plazas convocadas se reservan 2 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promocion Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para cubrir las vacantes que se aluden en la base 1.2., según determina el artículo 46/5, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre, constará de las siguientes fases:

—A) Concurso.

—B) Oposición.

1.7.1. En la fase de Concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.7.2. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 100 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: 3 horas.

Segundo Ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Cuarto: Ejercicio Voluntario

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores que así lo hayan solicitado al formular su instancia, y que versará sobre los conocimientos y experiencia que el opositor acredite en materia de:

—Carreteras y Puertos.

—Recursos hidráulicos.

—Transportes y Comunicaciones.

—Ordenación del territorio.

Todos los Ejercicios tendrán carácter eliminatorio excepto el Cuarto.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de Concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, y en el mismo lugar en que éste se celebre.

B) Fase de Oposición, el Primer Ejercicio de la Oposición, comenzará a partir del 1 de noviembre de 1987, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la Base 4.1.

1.9. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes Fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

1.9.1. En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca hasta un máximo del 10% de la puntuación total alcanzable en fase de oposición, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados 1 punto y hasta un límite de 4.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupa el día de publicación de esta Convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 9, 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 9, 1 punto y hasta un máximo de 11 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, 0,25 puntos por curso y hasta un máximo de 1 punto.

1.9.2. La fase de Oposición consistirá en:

Primer y Segundo Ejercicios:

Consistirán en la realización de los Ejercicios primero y tercero, previstos para el Turno Libre.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en la realización del ejercicio voluntario, previsto para el Turno Libre.

Todos los ejercicios tiene carácter eliminatorio excepto el Tercero (Voluntario).

1.10 En las pruebas Selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Turno Libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o estar en condiciones de obtenerlo.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Estar en posesión del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o en condiciones de obtenerlo.

B) Tener una antigüedad de al menos 3 años como Funcionario de Carrera en el Cuerpo o Escala al que pertenezca.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

E) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

F) Pertenecer como Funcionario de Carrera al Grupo "B", formando parte de algún Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se haya exigido el título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o titulación equivalente.

G) Igualmente, podrán participar en las pruebas por Promoción Interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo "A" que no pertenezcan a Cuerpo o Escala para cuyo acceso se haya exigido Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3. SOLICITUDES:

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 19 de septiembre de 1987, número 214).

3.2.1. Turno Libre: Junto a la solicitud los aspirantes que soliciten puntuación en la Fase de Concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.8., y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública

3.2.2. Turno de promoción: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de las Administraciones donde hayan prestado servicios en la que se contenga mención expresa de su antigüedad. Los servicios prestados en la Administración regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública. Asimismo, deberán acompañarse certificaciones acreditativas del nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de la publicación de esta convocatoria y de los Cursos realizados en los términos expuestos en la Base 1.9.1.

3.3. En el recuadro de la solicitud destinado a "Forma de acceso" los aspirantes del turno libre que participen sólo en la Fase de Oposición, señalarán necesariamente la letra "L". Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la Base 1.8., señalarán el código "LP".

Los aspirantes del turno de Promoción Interna, señalarán necesariamente el código "PI".

En el apartado de "Títulos Académicos" se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a "Servicios efectivos Prestados" sólo deberá ser cumplimentado, en el turno Libre, por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la Base 1.7.1. Y por todos los aspirantes del turno de Promoción Interna.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.4. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Comunidad Autónoma (Palacio de San Esteban), calle Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, en el de la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003-Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.5. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; número c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y Tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.4.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias,

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios para ambos turnos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

BASE 5. TRIBUNAL

5.1. El Organo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

Don José Salvador Fuentes Zorita, Presidente.

Don Cecilio Hernández Rubira.

Don Juan José Parrilla Cánovas.

Don Juan Jodar Martínez.

Don Luis Temiño Aguirre.

Suplentes:

Don Antonio García-Nieto Gómez Guillamón. Presidente Suplente.

Don Rafael Blancas Roldán.

Don José Antonio Rubio López.

Don Gerardo Cruz Gimena.

Don Diego María Cola Palao.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores.

5.3. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna. Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, con las de cualquier otro Cuerpo o Escala.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z".

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

BASE 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

7.1. Turno Libre:

A) Fase de Concurso:

a) Personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su prestación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984:

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestados y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del cuerpo objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan sólo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta un máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en fase de oposición para la superación de los ejercicios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

B) Fase de Oposición:

1.° Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resto de las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

2.° Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

3.° Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio Voluntario:

Se calificará de 0 a 5 puntos.

No pudiéndose computar en ningún caso méritos ya valorados en fase de concurso.

7.1.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1. A-a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.2. Turno de promoción:

A) Fase de Concurso:

Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1.

B) Fase de Oposición:

Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

BASE 8. LISTA DE APROBADOS:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y correspondan al 5% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

BASE 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003-Murcia los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta Convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al Cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

BASE 11. PERIODO DE PRACTICAS:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Superior Facultativo, como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

BASE 12. NORMA FINAL:

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 22 de septiembre de 1987.—El Consejero de Ad-

ANEXO I

GRUPO A

TEMA 1.

Las carreteras en España. Las redes estatales, autonómica, provincial y municipal. El Plan General de Carreteras. El Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 2

El tráfico en la red de carreteras de la Región de Murcia. El Plan Regional de aforos. Análisis de resultados. Distribución Modal y Zonal.

TEMA 3

La mejora de la red viaria regional de Murcia. Obras de acondicionamiento, mejora y ensanche. Criterio, condiciones técnicas y funcionales. Programas y presupuestos para la red regional de Murcia. Costes.

TEMA 4

La conservación de la red regional de Murcia. Situación actual. Problemática. Planes de conservación. Equipos. Medios. Costes.

TEMA 5

La explotación de la red regional de Murcia. Problemática. Equipos. Las obras contiguas. Señalización y balizamiento. Control automático de tráfico.

TEMA 6.

La seguridad vial en la red regional de Murcia. Accidentes. Análisis y medidas reductoras. Competencias de la Comunidad Autónoma.

TEMA 7.

El banco de datos de la red viaria de la Región de Murcia. Inventario de la red. Tipos. Conexión con otros bancos de datos. Su explotación y actualización.

TEMA 8.

Inspección de obras de carreteras en la Región de Murcia. Facultades de la Administración y del contratista. El control. El laboratorio de mecánica del suelo.

TEMA 9.

Las competencias en materias de carreteras de la Comunidad Autónoma de Murcia. La Ley de Carreteras y el Reglamento. Su adaptación a la Comunidad. Travesías y zonas de dominio.

TEMA 10.

Geología de la Región de Murcia. Los materiales para ejecución de bases y firmes. Las características físicas y climáticas y su influencia en el proyecto y conservación de la red regional de carreteras.

TEMA 11.

Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de puertos, ordenación de zonas costeras y vertidos al mar. El Plan Regional de Mejora de Puertos.

TEMA 12

Planificación y explotación de puertos en la Región de Murcia. Análisis de la situación actual. Estadísticas portuarias. Previsiones de tráfico. Definición de las necesidades de infraestructura y equipamiento.

TEMA 13.

Puertos deportivos de la Región de Murcia. Planificación. Situación actual. Previsiones.

TEMA 14.

Las obras portuarias en la Región de Murcia. Diques de abrigo. Obras de atraque. Dragados. Instalaciones para la construcción y reparación de buques. Instalaciones pesqueras.

TEMA 15.

El litoral de la Región de Murcia. Características. Procesos litorales más significativos. Alteraciones medio ambientales. Planificación del litoral. Directrices y Previsiones.

GRUPO B

TEMA 1.

La cuenca hidrográfica del río Segura. Características generales. Infraestructuras básicas. Balance hidráulico. Caso particular de la Región de Murcia.

TEMA 2.

El abastecimiento de agua potable en la Región de Murcia. Recursos y demandas. Infraestructuras. El plan de abastecimiento a pedanías.

TEMA 3.

Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes de ríos y regadíos. Régimen económico-financiero de la construcción de obras hidráulicas. Programas de inversión. Otras funciones de la Administración Regional en materia de aguas.

TEMA 4.

Legislación en materia de aguas. Ley de Aguas de 1985. Otras Leyes de especial incidencia en la Región de Murcia.

TEMA 5.

El trasvase Tajo-Segura. Antecedentes. Planteamiento general del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Infraestructuras realizadas. Balance energético. Actuaciones pendientes.

TEMA 6.

Explotación del Trasvase Tajo-Segura. Disposiciones reguladoras. Régimen económico de la explotación. Volúmenes trasvasados. Principales problemas.

TEMA 7.

El postrasvase Tajo-Segura. Infraestructura básica. Zonas regables. Disposiciones reguladoras. Planes Coordinados. Obras de redes de riego por sectores. Desarrollo actual y futuro.

TEMA 8.

El regadío tradicional en la Región de Murcia. Características de las distintas zonas regables. Disposiciones reguladoras. Principales problemas.

TEMA 9.

Las aguas subterráneas en la Región de Murcia. Sistemas hidrogeográficos. Criterios de planificación y gestión.

TEMA 10.

Saneamiento en la Región de Murcia. Plan de saneamiento y recuperación del río Segura. Plan de saneamiento integral del Mar Menor. Otras actuaciones. Situación actual y futura.

TEMA 11.

Depuración de las aguas residuales urbanas en la Región de Murcia. Criterios de elección del sistema de depuración para la Región. Nuevas tecnologías en implantación. Proyecto, construcción y explotación de lagunas de depuración. Reutilización de las aguas depuradas en la Región de Murcia.

TEMA 12.

Encauzamientos en la Región de Murcia. Criterios de proyectos. Tratamiento de márgenes. Actuaciones. Paisajes fluviales del río Segura.

TEMA 13.

Las avenidas en la Cuenca del Segura. Antecedentes históricos. El Plan General de Defensas contra avenidas. Otras acciones para defensa de avenidas en la cuenca del Segura. Programación de las actuaciones.

TEMA 14.

Economía del agua. Cánones y tarifas. Coste del agua en la Región de Murcia. Rentabilidad del agua en los regadíos de la Región. Evaluación económica de proyectos de inversión.

TEMA 15.

Uso del agua en regadíos en la Región de Murcia. Dotaciones de riego. Calidad del agua. Innovaciones tecnológicas implantadas. Proyecto y construcción de obras de infraestructura de modernos regadíos.

GRUPO C

TEMA 1.

La política común de transportes en el marco de las Comunidades Europeas. Impacto de la integración de España en los transportes internacionales con origen en la Región de Murcia.

TEMA 2.

La política común de infraestructuras de transportes en el marco de las Comunidades Europeas. Incidencia de la integración de España en la financiación de infraestructuras de transporte en la Región de Murcia.

TEMA 3.

La política de transportes en España. El concepto de unidad de transporte frente a las competencias regionales. El desarrollo legislativo. Los Planes de Transporte en la Región de Murcia.

TEMA 4.

El transporte interurbano por carretera. Estructura del sector, costes y tarifas. Los estudios del transporte regional: El caso de Murcia. Las estaciones terminales de autobuses, su diseño.

TEMA 5.

El transporte aéreo en España. El desarrollo del transporte aéreo regional y su compatibilidad con el interés nacional. Aeropuertos: Diseño y aplicación a la Región de Murcia.

TEMA 6.

El transporte ferroviario en España. RENFE y FEVE. Infraestructura y material móvil. Costes y tarifas. Las líneas de débil tráfico y el contrato programa. El caso regional y la línea Almendricos-Aguilas.

TEMA 7.

El Plan Director de Transportes de Murcia. Antecedentes. Estructura y contenido. Objetivos, alternativas y propuestas.

TEMA 8.

La organización del transporte de viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma de Murcia. Transporte Regular y Discrecional. Competencias de concesión, autorización, inspección y sanción.

TEMA 9.

El transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Murcia. Parque y tráficos de vehículos pesados: Evolución. El transporte por ferrocarril.

TEMA 10.

La promoción del transporte en el marco de las Comunidades Autónomas. Las campañas de imagen. El caso de Murcia.

TEMA 11.

La mejora de las infraestructuras en el FF.CC. Criterios de diseño: Variantes y rectificaciones. Ripado de curvas y otras técnicas. Los criterios de rentabilidad: Social y económico.

TEMA 12.

El desarrollo integral del transporte. Su problemática. los problemas de accesibilidad y estrangulamiento por causa de

ficiencias en el transporte. Medidas correctoras a nivel regional. El caso de Murcia y el Mediterráneo.

TEMA 13.

La evaluación de las inversiones en transportes. Métodos de evaluación.

TEMA 14.

Estudios y proyectos de infraestructura de transportes e instalaciones anejas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Tramitación. Definición. Funciones. Partes. Tipología.

TEMA 15.

La contratación administrativa en la Comunidad Autonoma de la Región de Murcia. Disposiciones aplicables. El contrato de obras: Desarrollo y ejecución. El contrato de asistencia técnica.

GRUPO D

TEMA 1.

Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Distribución de competencias urbanísticas entre los órganos de la Administración Regional. Competencias sectoriales reservadas a la Administración Central.

TEMA 2.

El planeamiento urbanístico de la Región de Murcia. Planes Generales y Normas Subsidiarias Municipales. Estado actual. Revisión y adaptación de Planes y Normas. Previsiones.

TEMA 3.

Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Normas provinciales. Estructura y contenido. Normas de aplicación directa.

TEMA 4.

Intervención en la edificación y usos del suelo. Licencias. Ordenes de ejecución. Infracciones urbanísticas. Ley de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística de la Región de Murcia.

TEMA 5.

Gestión y Cooperación de la Administración Regional de Murcia para el desarrollo y ejecución del planeamiento municipal. La programación e inversiones en el planeamiento urbanístico y obras de urbanización. Estado actual. Previsiones. Actuaciones puntuales de infraestructura urbanística en la Región.

TEMA 6.

El suelo de uso industrial en la Región. Estado actual y previsión contempladas en el planeamiento urbanístico. Los Polígonos Industriales. Necesidades y desarrollo.

TEMA 7.

Ordenación del litoral de la Región de Murcia. Planeamiento urbanístico de los municipios costeros. Incidencias en la demanda turística. Problemática de La Manga del Mar Menor.

TEMA 8.

El Régimen del suelo no urbanizable. Criterios de ordenación. Problemática e incidencias en las distintas áreas de la Región de Murcia. Núcleos de población. Tendencias territoriales en la Región.

TEMA 9.

La organizacion territorial de la Región de Murcia. Distribución Comarcal. Estructura y coordinación.

TEMA 10.

Espacio y desarrollo socio-económico de la Región de Murcia. Recursos y deficiencias. Balance input-output. Prognosis de necesidades.

TEMA 11.

Planes Directores Territoriales. Ley de Protección y Armonización de usos del Mar Menor. Directrices de Ordenación del Mar Menor. Incidencia en el planeamiento urbanístico de los municipios ribereños.

TEMA 12.

La cartografía básica para la ordenación territorial y el planeamiento urbanístico de la Región de Murcia. Estado actual y necesidades. Bases para un Plan Cartográfico Regional. La actualización cartográfica del planeamiento urbanístico.

TEMA 13.

Política medio-ambiental de la Región de Murcia. Planes especiales de protección. Estado actual. Problemática y previsiones.

TEMA 14.

El impacto ambiental de las obras de infraestructura. Análisis y estudio. Procedimientos de control.

TEMA 15.

Directrices de la C.E.E. en materia medio-ambiental y su incidencia en la Región de Murcia.

ANEXO II

D..., con domicilio en..., y Documento Nacional de Identidad número ..., declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..., a ..., de... de 1987.

8199 ORDEN de 22 de septiembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo: Opción Arquitectos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el Artículo 1.° del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 13 plazas de Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Arquitectos, más un 7% adicional, lo que supone un total de 14 plazas.

1.2. Del total de plazas convocadas se reservan 3 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para cubrir las vacantes que se aluden en la base 1.2., según determina el artículo 46/5, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre, constará de las siguientes fases:

—A) Concurso.

—B) Oposición.

1.7.1. En la fase de Concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.7.2. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 100 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: 3 horas.

Segundo Ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentacion y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Cuarto: Ejercicio Voluntario

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores que así lo hayan solicitado al formular su instancia, y que versará sobre los conocimientos y experiencia que el opositor acredite en materia de:

—Urbanismo.

—Arquitectura y Vivienda.

—Patrimonio y Hacienda.

—Contratación y Tramitación administrativa.

Todos los Ejercicios tendrán carácter eliminatorio excepto el Cuarto.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de Concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, y en el mismo lugar en que éste se celebre.

B) Fase de Oposición, el Primer Ejercicio de la Oposición, comenzará a partir del 1 de noviembre de 1987, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la Base 4.1.

1.9. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes Fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

1.9.1. En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca hasta un máximo del 10% de la puntuación total alcanzable en fase de oposición, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados 1 punto y hasta un límite de 4.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupa el día de publicación de esta Convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 9, 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 9, 1 punto y hasta un máximo de 11 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, 0,25 puntos por curso y hasta un máximo de 1 punto.

1.9.2. La fase de Oposición consistirá en:

Primer y Segundo Ejercicios:

Consistirán en la realización de los Ejercicios primero y tercero, previstos para el Turno Libre.

Tercer Ejercicio (Voluntario):

Consistirá en la realización del ejercicio voluntario, previsto para el Turno Libre.

Todos los ejercicios tiene carácter eliminatorio excepto el Tercero (Voluntario).

1.10 En las pruebas Selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Turno Libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Arquitecto, o estar en condiciones de obtenerlo.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Estar en posesión del Título de Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo.

B) Tener una antigüedad de al menos 3 años como Funcionario de Carrera en el Cuerpo o Escala al que pertenezca.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

E) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

F) Pertenecer como Funcionario de Carrera al Grupo "B", formando parte de algún Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se haya exigido el título de Arquitecto Técnico o titulación equivalente.

G) Igualmente, podrán participar en las pruebas por Promoción Interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo "A" que no pertenezcan a Cuerpo o Escala para cuyo acceso se haya exigido Título de Arquitecto.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3. SOLICITUDES:

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 9 de septiembre de 1987, número 214).

3.2.1. Turno Libre: Junto a la solicitud los aspirantes que soliciten puntuación en la Fase de Concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.8., y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.2.2. Turno de promoción: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de las Administraciones donde hayan prestado servicios en la que se contenga mención expresa de su antigüedad. Los servicios prestados en la Administración regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública. Asimismo, deberán acompañarse certificaciones acreditativas del nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de la publicación de esta convocatoria y de los Cursos realizados en los términos expuestos en la Base 1.9.1.

3.3. En el recuadro de la solicitud destinado a "Forma de acceso" los aspirantes del turno libre que participen sólo en la Fase de Oposición, señalarán necesariamente la letra "L". Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la Base 1.8., señalarán el código "LP".

Los aspirantes del turno de Promoción Interna, señalarán necesariamente el código "PI".

En el apartado de "Títulos Académicos" se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a "Servicios efectivos Prestados" sólo deberá ser cumplimentado, en el turno Libre, por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la Base 1.7.1. Y por todos los aspirantes del turno de Promoción Interna.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.4. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Comunidad Autónoma (Palacio de San Esteban), calle Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, en el de la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003-Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.5. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; número c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y Tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.4.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá modificarse la opción expresada en la misma.

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios para ambos turnos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

BASE 5. TRIBUNAL

5.1. El Organo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

Don José Salvador Fuentes Zorita, Presidente.

Don José Alberto Sáez de Haro.

Don Salvador Moreno Pérez.

Don Francisco Marín Hernández.

Doña María José Hernández Pérez.

Suplentes:

Don Antonio García-Nieto Gómez Guillamón, Presidente Suplente.

Don Vidal Pérez Romero.

Don Mariano de la Villa Sanz.

Don Luis Clavel Sainz.

Don Diego María Cola Palao.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores.

5.3. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 Murcia.

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna. Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, con las de cualquier otro Cuerpo o Escala.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z".

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

BASE 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

7.1. Turno Libre:

A) Fase de Concurso:

a) Personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su prestación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984:

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestados y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del cuerpo objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan sólo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta un máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en fase de oposición para la superación de los ejercicios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

B) Fase de Oposición:

1.° Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resto de las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Arquitectos.

2.° Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

3.° Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio Voluntario:

Se calificará de 0 a 5 puntos.

No pudiéndose computar en ningún caso méritos ya valorados en fase de concurso.

7.1.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1. A-a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.2. Turno de promoción:

A) Fase de Concurso:

Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1.

B) Fase de Oposición:

Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

BASE 8. LISTA DE APROBADOS:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y correspondan al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

BASE 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003-Murcia los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta Convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al Cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

BASE 11. PERIODO DE PRACTICAS:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Superior Facultativo, como Arquitecto.

BASE 12. NORMA FINAL:

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 22 de septiembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

ANEXO I

GRUPO A

TEMA 1.

El planeamiento Urbanístico. Tipología de Planeamiento. Planes directores, planes estructurales y planes instrumentales. Planeamiento especial. Planes Regionales de carácter sectorial.

TEMA 2.

Ordenación Territorial de la Región de Murcia. Distribución comarcal. Estructura y problemática. Sistema de ciudades de la Región.

TEMA 3.

Planes Directores Territoriales. La Ley de Protección y Armonización de Usos del Mar Menor. Incidencia en el planeamiento urbanístico de Usos del Mar Menor. Incidencia en el planeamiento urbanístico de los municipios afectados.

TEMA 4.

El Planeamiento Urbanístico Municipal. Plan General y Normas Subsidiarias. Estado del Planeamiento en la Región de Murcia. Revisión y adaptación de planes.

TEMA 5.

Normas de Ordenación. Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Normas Provinciales. Estructura y contenido. Normas de aplicación directa.

TEMA 6.

Planeamiento Urbanístico de los Conjuntos Histórico-Artísticos, Planes Especiales de Protección y Reforma Interior. Determinaciones de la Ley de Patrimonio Histórico Español. Situación específica de la Región de Murcia.

TEMA 7.

Régimen jurídico del Suelo. Clasificación. Determinaciones, tratamiento y desarrollo de cada tipo de Suelo.

TEMA 8.

El suelo urbano. Régimen y limitaciones. Solares. Dotaciones en suelo urbano, estándares. Sistema de obtención de dotaciones en suelo urbano.

TEMA 9.

El suelo urbanizable programado. Teoría del aprovechamiento medio y su gestión. El programa de actuación del Plan General.

TEMA 10.

El suelo urbanizable no programado y su desarrollo. Programa de actuación urbanística. Desarrollo y ejecución. Régimen transitorio.

TEMA 11.

El suelo no urbanizable. Régimen y limitaciones. Tratamiento en el planeamiento general. Concepto de núcleo de población y su aplicación en el planeamiento urbanístico. Problemática específica regional.

TEMA 12.

Organización administrativa del urbanismo. Organos Centrales, autonómicos y Locales. Distribución de competencias urbanísticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Competencias sectoriales de la Administración Central.

TEMA 13.

Legislación concurrente en materia urbanística. Ley de Carreteras. Ley de Costas. Legislación Sectorial Turística. Problemática específica regional.

TEMA 14.

Intervención en la edificación y usos del suelo. Licencias. Ordenes de ejecución. Infracciones urbanísticas. Ley de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística.

TEMA 15.

Cartografía básica para la ordenación territorial y el planeamiento urbanístico. Informatización cartográfica. Bases para un Plan Cartográfico Regional. Actualización cartográfica del Planeamiento Urbanístico.

GRUPO B

TEMA 1.

La Constitución y la Vivienda. La Protección Pública a la Vivienda. Evolución Histórica de la Política de Vivienda.

TEMA 2.

Política actual de la Vivienda de Protección Oficial. Marco legal y normativo. El Plan cuatrienal de la Vivienda.

TEMA 3.

Calificación Provisional y Calificación Definitiva. Incidencia de la Administración en el control de calidad de la vivienda.

TEMA 4.

Ordenación técnica en la vivienda. Normas Básicas de la Edificación y su incidencia en el Proceso Constructivo de la vivienda.

TEMA 5.

Normas técnicas de diseño de la V.P.O. Normas técnicas de calidad de la V.P.O. Aspectos de dudosa interpretación.

TEMA 6.

Normativa sobre Habitabilidad. Contenido. Evolución normativa. Competencias.

TEMA 7.

La Vivienda de Promoción Pública (I). La Constitución y la Vivienda. Las Administraciones Regionales: Competencias. Sistemas de actuación en la Promoción Pública.

TEMA 8.

La vivienda de Promoción Pública (II). Evaluación de Variables: Población, tamaño, tipología de vivienda y carácter de las promociones. Problemática de la promoción Pública y las medidas correctoras. Bases para la elaboración de un Plan Regional de Vivienda.

TEMA 9.

Política de rehabilitación. Normativa legal. Conceptos y definiciones. Objetivos de incidencias en la Política de Vivienda. La Rehabilitación. Normativa legal. Conceptos y definiciones. Objetivos e incidencias en la Política de Vivienda. La Rehabilitación en el Plan Cuatrienal. Regímenes de protección. Procedimiento y contenido.

TEMA 10.

Instrumentos de rehabilitación urbana. Los Planes Especiales de Rehabilitación. Areas integradas. Estudios Básicos.

TEMA 11.

El Proyecto de Rehabilitación. Características y contenidos. La Ejecución de obras de rehabilitación.

TEMA 12.

Criterios sobre conservación de edificación y conjuntos Histórico-Artísticos. Técnicas de intervención en el Patrimonio Arquitectónico. Conservación, restauración, rehabilitación, reconstrucción.

TEMA 13.

La calidad en la arquitectura y en la edificación. Concepto, análisis y componentes. Calidad de Proyecto. Calidad de los materiales. Calidad de la ejecución. Garantías de calidad en la edificación.

TEMA 14.

Concepto de confort social y relación con su demanda: Exigencias funcionales, urbanísticas y económicas. Cauces sociales para la demanda de calidad.

TEMA 15.

El control de calidad: control interno, externo, de ejecución y recepción. Misión de la Administración en el control de la calidad.

GRUPO C

TEMA 1.

Teoría del valor. El precio, relación entre el valor y precio. Valoración de inmueble. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad. Influencia de la evolución histórica del derecho de propiedad sobre el valor de los inmuebles.

TEMA 2.

Sistemas de valoración. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. El método residual. Aprovechamiento idóneo. Causas de depreciación: depreciación física, depreciación funcional y depreciación económica. Análisis especial de las zonas crepusculares y de emigración masiva.

TEMA 3.

Valoración del suelo urbano. Clasificación del suelo de un núcleo urbano en razón de su edificabilidad y condiciones de uso y volumen permitidos. La parcela tipo y los coeficientes correctores. El fondo normal y el fondo edificable. El valor de mercado.

TEMA 4.

Valoración del suelo urbano; aplicación de los criterios valorativos de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Tasación de solares a efectos del Registro Municipal de Solares de Edificación forzosa. Los índices municipales para la determinación del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos. El valor equitativo a efectos de expropiación forzosa; el justiprecio.

TEMA 5.

Valoración de las construcciones. Valoración individualizada de las construcciones. Método de la superficie cubierta y sistemas de medición. Valor intrínseco o de coste y el valor de reposición. Valores unitarios. Sistemas de amortización.

TEMA 6.

Valoración de las obras de infraestructura y de los servicios urbanísticos. Su repercusión en los diferentes tipos de edificación.

TEMA 7.

La Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Adquisición, cesión, enajenación y permuta. Afectación, desafectación y cambio de destino. Utilización, aprovechamiento, protección y defensa. Conservación.

TEMA 8.

Los inventarios de bienes y derechos de las Administraciones Públicas en la Ley de Patrimonio del Estado y en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Inventario en las Comunidades Autónomas. Problemáticas. Utilización de la Informática.

TEMA 9.

El Patrimonio Histórico Español. Clases de bienes. Niveles de protección. Catálogo e inventario. El Patrimonio Histórico en la Región de Murcia: conjuntos, zonas arqueológicas, arte rupestres y otros bienes protegidos.

TEMA 10.

Las intervenciones en los Conjuntos Históricos. Expedientes de ruina y procesos de sustitución. Los órganos consultivos y su importancia en la salvaguardia del patrimonio cultural. Los Planes Especiales de Protección y las limitaciones en los BIC y sus entornos. Los P.E.P. en la Región de Murcia.

TEMA 11.

Criterio de valoración económica del Patrimonio Histórico. Importancia de las fórmulas objetivas de valoración. La expropiación del Patrimonio Histórico y las medidas sancionadoras.

TEMA 12.

La Ley de Patrimonio Histórico Español. Sus correlaciones con otra legislación internacional y sus antecedentes. La Ley de 1933. Las cartas del Restauro y las Recomendaciones Internacionales. Otros instrumentos legales vigentes sobre el Patrimonio Histórico.

TEMA 13.

La Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico. Evolución histórica del concepto. Obras de conservación, de restauración y de sustitución: criterios de intervención.

TEMA 14.

Planes Especiales de Protección del Patrimonio Histórico. Clases. Los P.E.P. de los Conjuntos Históricos: su contenido y alcance. Los catálogos, sus fines y su incidencia en las medidas de fomento.

TEMA 15.

La arqueología urbana. La arqueología rural. Incidencia en el Planeamiento. Su protección legal. Medios técnicos para su salvaguardia. Los Planes Especiales de Protección Arqueológica. La Carta Arqueológica de la Región de Murcia.

GRUPO D

TEMA 1.

Reglamento General de Policía, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

TEMA 2.

Servidumbres en la edificación. Concepto. Clases y extinción.

TEMA 3.

Criterios de diseño de edificios públicos. Seguridad de los usuarios, conservación y mantenimiento.

TEMA 4.

El dominio público: Concepto, clases y régimen jurídico. La utilización del dominio público. Bienes patrimoniales.

TEMA 5.

La expropiación forzosa. Concepto. Sujeto activo y pasivo. Procedimiento general. Ley 19/1975, de 2 de mayo.

TEMA 6.

Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliegos de Condiciones Técnicas.

TEMA 7.

Expedientes de licitación y contratación. Clasificación de contratistas. Adjudicación de las obras. Replanteo. Dirección de obra. Iniciación de obra. Certificación y Modificaciones de Obras.

TEMA 8.

Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalizaciones. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción.

TEMA 9.

Recepción de las obras y liquidación provisional. Período de garantía. Liquidación y recepción definitivas.

TEMA 10.

Contratos de suministros. Formas de adjudicación de contrato. Efectos, ejecución, modificación y extinción.

TEMA 11.

Disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obra. Normativa técnica y control de calidad en la edificación.

TEMA 12.

El Presupuesto. Concepto y clases. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Estructura. Presupuesto por Programas. Objetivos.

TEMA 13.

Los créditos presupuestarios. Modificaciones. Casos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación. Créditos extraordinarios y suplementos.

TEMA 14.

La gestión del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Fases de Gestión. Autorización y compromiso del gasto. Propuesta y ordenación de pagos.

TEMA 15.

Clasificación del gasto público. Evaluación de costes. Asignación de recursos. Programación de inversiones. Financiación de las obras públicas. Recursos presupuestarios. Otros recursos.

ANEXO II

D..., con domicilio en..., y Documento Nacional de Identidad número ..., declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1987

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8139 ANUNCIO de Contratación Directa.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Denominación del trabajo: "Proceso de datos de II fase de la encuesta sobre infraestructura y equipamiento local".

Presupuesto: 863.000 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de septiembre de 1987.—El Consejero, **José S. Fuentes Zorita.**

8140 ANUNCIO de Contrataciones Directas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Denominación del trabajo: "Programa de control y corrección de las ramblas y ramblizas vertientes al Mar Menor".

Presupuesto: 2.276.000 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Dirección Regional de Recursos Hidráulicos.

Denominación del trabajo: "Dirección de la obra y redacción del proyecto de liquidación de la obra: Pozos de registro y acceso en el canal cubierto de la rambla del Hondón. Cartagena".

Presupuesto: 1.647.718 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de septiembre de 1987.—El Consejero, **José S. Fuentes Zorita.**

8141 ANUNCIO de Contrataciones Directas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas.

Denominación de la obra: "Casetas para útiles en el Puerto de Aguilas".

Presupuesto y financiación: 16.353.772 pesetas, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma. 1.987: 12.000.000 de pesetas. 1.988: 8.353.772 pesetas.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Denominación de la obra: Acometida eléctrica a muelles comercial y pesquero del Puerto de San Pedro del Pinatar.

Presupuesto y financiación: 9.962.444 pesetas, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma: 1.987: 8.500.000 pesetas. 1.988: 1.462.444 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de septiembre de 1987.—El Consejero, **José S. Fuentes Zorita.**

Consejería de Economía, Industria y Comercio

8247 CONTRATACION directa de inversiones.

Objeto: Adquisición de elementos de medida y control para la Sección de Energía.

Precio-Licitación: 2.100.000 pesetas.

Lugar de información: En la Secretría General Técnica de la Consejería.

Plazo presentación ofertas: 7 días hábiles a partir de la publicación.

Murcia, a 25 de septiembre de 1987.—El Secretario General Técnico, **Juan Galera Sánchez.**

8248 CONTRATACION directa de inversiones.

Objeto: Adquisición de un Sismógrafo.

Precio de licitación: 2.100.000 pesetas.

Lugar de Información: En la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Plazo de presentación ofertas: 7 días hábiles a partir de la publicación.

Se da así por tanto publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 1, de la Ley 1/87 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 14 de septiembre de 1987.—El Secretario General Técnico, **Juan Galera Sánchez.**

8220 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea M.T. 376 metros, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Salvador Martínez González, domiciliado en Los Beatos-Cartagena.

b) Lugar de la instalación: Los Beatos-Cartagena.

c) Término municipal: Cartagena.

d) Finalidad de la instalación: Sustitución línea alimentación a C.T. existente.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. y final en C.T. autorizado. Longitud: 376 metros. Tensión de suministro: 11-20 Kv. Conductores: LAC 28/2. Aisladores: rígidos. Apoyos: 12 P-1.100.

f) Presupuesto: 722.963 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Silvestre Martínez Gómez.

i) Expediente n.° A.T. 13.516.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de junio de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

8244 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

Objeto: Suministro de mobiliario para equipamiento de distintas dependencias del Hospital General de Murcia.

El material se agrupa en un solo lote y fundamentalmente se compone de: Mesas, sillones, sillas y taburetes de despacho; armarios librería, estanterías y archivadores, etc.

Precio tipo de licitación: Se fija para la totalidad del Lote en 1.845.000 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación, Inventario y Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería, en Ronda de Levante, 11, de Murcia, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las trece horas del último de ellos.

Documentos de obligada presentación por los licitadores: En sobre independiente se presentará la proposición económica. En otro sobre obligatoriamente los documentos que acrediten la personalidad del empresario; el resto de la documentación administrativa que deberá acompañarse o ser aportada en su momento, se determina en Pliego de Bases y Prescripciones Particulares que rigen la contratación, que pueden recogerse en las dependencias de la Consejería citadas.

Murcia, a 24 de septiembre de 1987.—El Consejero, **Ricardo Candel Parra.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8194

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA MURCIA

Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se publica la contratación directa de la obra seguidamente relacionada, autorizada por resolución del Consejo de Ministros de fecha 31 de julio de 1987

1. Construcción de gimnasio y pista polideportiva en el Instituto de Formación Profesional de Cartagena.

Presupuesto de contrata: 37.033.397 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo C, Categoría D.

Plazo de ejecución: 6 meses.

El plazo de presentación de proposiciones, al tratarse de una obra de reconocida urgencia y como consecuencia del punto 2.° del artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado, modificado por el Real Decreto 2.528/1986, será de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de publica-

Los Proyectos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, Negociado de Contratación, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas.

Se presentarán las proposiciones en el Registro General de esta Dirección Provincial, con la documentación seguidamente relacionada, no admitiéndose las proposiciones presentadas por correo.

Sobre A: Oferta económica, en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: Documentación Administrativa en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Director Provincial.—P.D., el Secretario General, José

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7985

DISTRITO

NUMERO SEIS DE GRANADA

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 772/85, seguidos en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Granada a 4 de septiembre de 1987; el Sr. D. Alejandro Roldán Barbero, Juez de Distrito número Seis de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 772/85, seguidos contra Emilio Moreno Granados, mayor de edad, vecino de Colomera, Cuesta de las Fuentes, s/n., sobre daños en tráfico, con asistencia del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, al denunciado Emilio Moreno Granados, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante-perjudicada Sacoura Dione, expido la presente en Granada a 15 de septiembre de 1987.—El Secretario.

Número 7988

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.332/86, seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Michel Charles Niginski, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 614.—En la ciudad de Murcia a 14 de septiembre de 1987.—La Sra. D.ª Pilar Recio Caride, Magistrado-Juez sustituto en el Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, por lesiones, a virtud de denuncia formulada por Antonia Lozano Otón, contra Michel Charles Niginski, constando en autos las circunstancias personales de ambos, y de otra parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Michel Charles Niginski, de la falta de que venía acusado, con declaración de oficio de las costas del juicio».

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Michel Charles Niginski, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a 14 de septiembre de 1987. Reitero fe.—José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 7984

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Uno.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 696-87, instados por doña María José Belando Franco y dos más, contra Cárnicas García Belando-Garbesa, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 18 de septiembre de 1987.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Uno, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña María José Belando Franco y dos más y de otra y como demandado Empresa Cárnicas García Belando, S.A. (Garbesa), en acción sobre despido

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo las demandas formuladas por los trabajadores demandantes, frente a Cárnicas García Belando, S.A. (Garbesa); declaro improcedente el despido condeno al empresario a que readmita a las trabajadoras o les abone indemnización principal de 171.352 pesetas a María José Belando Franco; a Jesús Sánchez Castillo, 337.322 pesetas; a Antonio Rueda Pozo, 252.378 pesetas; opción que corresponde al empresario si no hiciere uso de la misma, ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, se entenderá que elige la readmisión, abonará además salarios de trámite, desde el día del despido, hasta el de dicha notificación. Las cantidades anteriores son las objeto de condena a fines de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1987.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.—Rubricado.

* Número 8230

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.216/84, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Banco de Murcia, S.A., contra don Francisco Jiménez Gómez y doña Juana Manuela López Martínez.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 11-11-87 para la 1.ª subasta; el día 11-12-87 para la 2.ª subasta, y el día 11-1-88 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana: Vivienda tipo A, en planta segunda, que es parte integrante de un edificio sito en la ciudad de Totana, partido de Morti, sitio de Cañada de las Casas. Dicha vivienda tiene acceso por la escalera número dos que arranca de la calle de Belnueve, se compone de cuatro dormitorios, salón-comedor, baño y aseo, despensa, cocina, galera y terraza solana, ocupa una superficie útil de noventa y cuatro metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda, según se entra a la misma: derecha, local número sesenta y seis; izquierda, local número cincuenta y siete del bloque I, y fondo, calle de Belnuevo. Lleva anexo la plaza de garaje número once. La descrita finca es el local número sesenta y cinco, de los que integran el edificio, inscrito al tomo 150, folio 151, del libro 445 de Totana, finca 32.874. Valorada en 1.300.000 pesetas.

Murcia a 22 de septiembre de 1987. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

---

* Número 8231

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO SIETE DE MADRID

EDICTO

En virtud de resolución de esta fecha, dictada por la Ilma. Sra. D.ª María Amparo Camazón Linacero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Madrid, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 677/86 V., a instancia de la Caja Postal de Ahorros contra IMPEMUR, S.A., sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Trozo de tierra de superficie una hectárea o diez mil metros cuadrados, situado en la diputación de La Torrecilla, término municipal de Lorca, que linda: Norte, de Francisco García y María López; Sur, de María López y Jesús Segovia; Este, de María López y carretera de Murcia a Granada, y Oeste, con porción segregada de la que presente el resto. Pendiente de inscripción, procede de la finca número 16.648 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca».

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día 12 de noviembre próximo, a las 10,30 horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de ciento diez millones de pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el veinte por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 11 de diciembre próximo, a la misma hora, para la celebración de la segunda subasta de dicha finca, con rebaja del 25% del tipo de la primera, debiendo de consignar los licitadores el 20% de dicho tipo, y asimismo se ha señalado el día 22 de enero próximo, a la propia hora, para la celebración, en su caso, de tercera subasta sin sujeción a tipo alguno, debiendo de consignar los licitadores el veinte por ciento del tipo de la segunda subasta; siendo de aplicación a estas subastas las mismas condiciones que lo fueron para la primera con las excepciones especificadas.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

* Número 8216

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don José Peñapareja Senante, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 69 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Uralita, S.A., representado por el Procurador don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordóñez, conta don Juan Miguel Díaz Sánchez, sobre reclamación de 305.154 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los días embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 4 de noviembre de 1987; en segunda subasta el día 30 de noviembre de 1987 y en la tercera subasta el día 29 de diciembre de 1987, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo furgoneta marca D.K.W. Mercedes Benz, matrícula MU-5316-G. Valorada en 375.000 pesetas.

Dado en Cieza a 9 de septiembre de 1987.—José Peñapareja Senante.—El Secretario.

Número 7997

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 2.078-2.079/81, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 360/84, formuladas por el trabajador Cristóbal Salcedo Martínez, contra la empresa José Chinchilla Marco, en reclamación de la cantidad de 998.362 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 200.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1.° Tercera parte indivisa de un edificio, garaje de 93 metros cuadrados en la calle de San José, s/n. Se valora en 150.000 pesetas.

2.° Tierra cereal secano de 4 hectáreas, 80 áreas, y 1 centiárea en el partido del Pozuelo. Se valora en 2.000.000 de pesetas.

3.° Tierra cereal secano de 9 hectáreas, 46 áreas y 27 centiáreas en el partido del Pozuelo. Se valora en 4.500.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 17 de noviembre de 1987 y a las once horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 24 de noviembre de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 1 de diciembre, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Magistratura de Trabajo número Dos, Edificio Alba, Avenida de la Libertad, Murcia.

Dado en Murcia a 16 de septiembre de 1987.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 7959

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de la sentencia es del contenido literal siguiente.

El Sr. don Emiligo Briones Garrido, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Distrito número Uno, de Cartagena, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia. En autos de juicio de faltas número 576/85 por la supuesta de Estafa seguidos por R.E.N.F.E. contra Rosa María Galián Saborido.

I. ANTECEDENTES

Primero. Probado y así se declara que el día 21 de mayo de 1985, Rosa María Galián Saborido viajaba en el expreso 820 del día indicado desde Madrid a Cartagena, negándose a pagar 3.740 pesetas importe a que ascendía el suplemento establecido por el Interventor de Ruta, don José Martínez Guirao.

Segundo. Que el Ministerio Fiscal, calificó los hechos constitutivos de una falta prevista y cerrada en el artículo 587-3.° del Código Penal siendo autora y responsable Rosa María Galián Saborido, para quien se solicita arresto menor de cinco días y que indemnice en la cantidad de 3.740 pesetas por el billete de R.E.N.F.E. y las partes.

Tercero. Que se han guardado los trámites legales excepto el plazo para dictar sentencia por la cantidad de trabajo que pesa sobre este Juzgado.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Los hechos que se consideran probados en el primer resultando de esta resolución son constitutivos de una falta contra la propiedad prevista y penada en el artículo 587-3.° del Código Penal de cuya comisión aparece como responsable en concepto de autora la acusada Rosa María Galián Saborido por la participación dolosa y voluntaria que tuvo en su ejecución.

Segundo. Que directa y voluntariamente es responsable en concepto de autor, conforme a los artículos 1, 12 y siguiente del Código Penal.

Tercero. Que la responsabilidad civil en reparación del daño, impuesta en los artículos 19, 22 y 101 del Código Penal; procede condenar a Rosa María Galián Saborido a que indemnice a R.E.N.F.E., en la cantidad de 3.740 pesetas.

Cuarto. Que las costas son de imposición obligada, conforme al artículo 109 del Código Penal, y habiendo actuado este Juzgado con plena jurisdicción y competencia, según disponen los artículos 9 y 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

F A L L O

En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española, decide:

Condenar a Rosa María Galián Saborido, como responsable en concepto de autora de una falta contra la propiedad prevista y penada en el artículo 587-3.° del Código Penal; a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de esta instancia. Deberá indemnizar a R.E.N.F.E. en la cantidad de 3.740 pesetas.

Se faculta a la penada conforme al artículo 85 del Código Penal para cumplir la pena impuesta en su propio domicilio.

Dada en Cartagena, a 13 de noviembre de 1986.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena, a 13 de noviembre de 1986.—El Secretario Judicial.

Número 7967

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION C)

E D I C T O

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha dictada en el Juicio Voluntario de Testamentaría seguido con el número 499-C/87, a instancias de don Gines Morales Madrid, representado por el Procurador don Francisco Botía Llamas, ha acordado llamar a don Juan Morales Madrid, hijo de Pedro y de Ulpiana, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, así como a los causahabientes de éste y demas interesados en la herencia de don Pedro Morales Madrid, que falleció en estado de soltero, en Alcantarilla (Murcia), el día 28 de junio de 1986, a fin de que comparezcan en el aludido expediente, e igualmente se cita a todos ellos para el día 29 de octubre próximo, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la formación del oportuno Inventario.

Y para que sirva de citación en forma a don Juan Morales Madrid y sus causahabientes y demás interesados en la herencia de don Pedro Morales Madrid, se expide el presente en Murcia, a 18 de septiembre de 1987.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 7970

DISTRITO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en el Juicio de Cognición número 132 de 1987 que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Botía Llamas, en representación de Cooperativa Obrera de Muebles y Carpintería "Cristo Rey" contra don José Miguel Mateo Prados, y su esposa, de ser casado, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su actual domicilio que lo tuvo en Avenida Infante don Juan Manuel, Edificio Furhogar sobre reclamación de 52.000 pesetas.

Se emplaza a los referidos demandados cuyos actuales domicilios y demás circunstancias se desconocen, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y si lo hicieren se les concederá el plazo de tres días para contestarla por escrito entregándoseles la copia de demanda y de los documentos a la misma aportados que se encuentran en Secretaría.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la parte demandada más arriba indicada, libro la presente en Murcia, a 29 de julio de 1987.—El Secretario.

Número 7968

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

Don José Luis Quesada Varea, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 430/82, se sigue juicio ejecutivo, promovido por piensos Hens, S.A., representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra don José Hernández Mármol. Cuantía: 1.320.124 pesetas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª, 2.ª, 3.ª vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 5 de noviembre de 1987, 25 de noviembre de 1987 y 17 de diciembre de 1987, a sus 13 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Avenida Mártires, s/n, y en cuya subasta regirán las siguientes

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la 2.ª con rebaja del 25% y la 3.ª sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes a subastar:

15.000 plazas baterías alojamiento en buen estado, con comederos, bebederos y carrillos distribuidores automáticos. Valorados en 1.700.000 pesetas.

Dos silos metálicos, de una capacidad aproximada de 10 Tm., clasificadora de huevos, motores, cuadro eléctrico y diverso utillaje (extractores, depósitos de fibrocemento, etc.). Valorado en 325.000 pesetas.

2.500 gallinas blancas ligeras con dos meses de puesta aproximadamente, cuyo valor lo cifr amos en 500.000 pesetas.

9.000 gallinas rubias tipo WARREN, por no poder establecer su edad, valoradas a precio mercado para matadero en 910.000 pesetas.

Dado en Mula, a 14 de septiembre de 1987.—José Luis Quesada Varea.—El Secretario.

Número 7969

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

Don José Luis Quesada Varea, Juez de Primera Instancia en prórroga de Jurisdicción de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, y por proveído de esta misma fecha, dictada en los autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Banco Central, S.A., contra don Luis Sánchez López, para hacer efectivo un crédito hipotecario, más intereses y costas, se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

A) En el partido de la Paira, paraje conocido o nombrado por Cañada de Palacios, de la Huerta y término de Archena, un trozo de tierra riego, plantada de limoneros, hoy solar, de cabida dos tahúllas o 22 áreas, 36 centiáreas, que linda: Sur, viuda de Carlos Abenza, hoy Aurelio Abenza; Este, en línea de 42 metros y medio, edificios de los casones, Norte, en línea de 57 metros, 30 decímetros, resto de la finca matriz de donde se segrega, y al Oeste, en línea de 42 metros y medio, carretera de Archena a Mula. Tiene derecho a utilizar el agua de la turbina y motor denominado de la Cerca, por tiempo en cada tanda de dos horas, para riego de la expresada parcela y el paso de agua lo tomarán por la otra. Inscrita al tomo 502, libro 59 de Archena, folio 37, finca 7.208, inscripción 2.ª.

B) La mitad indivisa de un solar para edificar, situado en el término de Archena, pago del Ope y de los Baos, paraje de la finca conocida por La Cerca; de 1.890 metros cuadrados de superficie, con un trozo de 200 metros cuadrados y lo cruzan de Saliente a Poniente, destinado a paso o calle en su día, linda, Norte, Jesús Belmonte y Urbanización Riosol; Sur, José Castillo y hermanos Gómez Abellán; Este, Félix Ríos Moreno y hermanos Gómez Abellán, y Oeste, Jesús Rojo Martínez y José García. Inscrita al tomo 710, libro 77 de Archena, folio 164, finca 9.303, inscripción 2.ª.

Anunciándose por el presente la venta en tercera subasta, pública, y por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un lote distinto, habiéndose valorado la primera finca en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en 20.000.000 de pesetas, y la segunda en 5.000.000 de pesetas, y celebrándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 23 de noviembre, a las 13,45 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, que concurran a ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo en metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

3.ª Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante la titularidad y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mula, a 14 de septiembre de 1987.—El Juez, José Luis Quesada Varea.—El Secretario.